

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 9 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de San Roque, La Línea.—Pueblo de La Línea de la Concepción.—Certificación multa por contrabando

Edicto

Don Jaime de Carlos Abella, funcionario de Hacienda, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se le sigue en esta Recaudación el súbdito británico don Carmelo Ellul, en virtud de descubierto por certificación expedida por el Administrador de Aduanas del pueblo de La Línea de la Concepción en el año 1936, por la suma de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, más los apremios, reintegros y costas causadas, cuya multa fué impuesta al citado súbdito británico por contrabando, se ha dictado providencia acordando notificar al mencionado deudor por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por no haber podido ser notificado el descubierto en otra forma, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación, y a fin de que llegue a conocimiento del interesado.

La Línea de la Concepción a 11 de noviembre de 1943.—El Recaudador.

4.983-C

GOBIERNO CIVIL DE JAEN

Junta Provincial de Sanidad

Por don Miguel Gallego Sáez, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Gobierno Civil la declaración de utilidad pública de un manantial de aguas minero-medicinales conocido por Fuente Gallego, sito en Baeza (Jaén). Por cuyo motivo se ha instruido el oportuno expediente, y siendo uno de los requisitos exigidos por el Estatuto de Aguas Minero-Medicinales, de 25 de abril de 1928, su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace por medio de este anuncio, concediéndose un plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación para oír las reclamaciones pertinentes a estos efectos.

El mencionado expediente está expuesto al público en la Secretaría de la Junta Provincial de Sanidad, Instituto Provincial de Sanidad, avenida del Generalísimo, 17, todos los días laborables, de 9 a 14 horas.

Jaén, 19 de noviembre de 1943.—El Gobernador civil Presidente, Juan Alonso Villalobos.

4.442-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

Expropiaciones

Redactadas por el Perito de «Saltos del Duero, S. A.», las hojas de aprecio que a continuación se insertan, correspondientes a las fincas números 81, propiedad de doña Antonia de la Fuente, y 110, propiedad de doña Agustina Mielgo, las cuales se expropian en el término municipal de Vegalatrave (Zamora), por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos («Saltos del Duero, S. A.»), para las obras del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», del que es concesionaria, sin haberse podido hacer entrega de ellas a sus propietarios, por no residir en expresado pueblo ni tener en el representante debidamente autorizado, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía de Vegalatrave o de esta Jefatura de Obras Públicas, si aceptan o rehusan lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida Ley, y advirtiéndoles que de no hacerlo así se entenderá que se conforman con la oferta hecha por el Perito de la Sociedad expropiante, «Saltos del Duero, S. A.» Lo que se publica en este BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa.

Zamora, 29 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 81.—Término municipal de Vegalatrave, provincia de Zamora

Don Pedro Martínez Artola, Perito nombrado en representación de «Saltos del Duero, S. A.»

Certifico: Que a doña Antonia de la Fuente, vecina de Vegalatrave, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en el camino de las eras de arriba destinada a vivienda, la extensión superficial de 100,80 metros cuadrados de superficie cubierta y 37,20 de superficie descubierta, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano, con el número de orden arriba expresado.

La extensión total de la finca es de 138,00 metros cuadrados, y sus linderos son:

Norte, Cándido Genicio Olivera.

Este, Idem.

Sur, «Saltos del Duero».

Oeste, Agustín Río López.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la Ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de diez mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas.

Zamora, 20 de octubre de 1943.—El Perito de la Sociedad, Pedro Martínez Artola.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 110.—Término municipal de Vegalatrave, provincia de Zamora

Don Pedro Martínez Artola, Perito nombrado en representación de «Saltos del Duero, S. A.»

Certifico: Que a doña Agustina Mielgo, vecina de Vegalatrave, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de que se trata, situada en la calle de Abajo, destinada a pajar, la extensión superficial de 36,40 metros cuadrados de superficie cubierta, cuya propiedad figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se

expropiación, y en el plano, con el número de orden arriba indicado.

La extensión total de la finca es de 2640 metros cuadrados y sus linderos son:

Norte, calle.

Este, Gregorio Ratón Bartolomé, Sur, «Saltos del Duero».

Oeste, José Garrido Vicente.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en ren-

ta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la Ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas quince céntimos.

Zamora, 20 de octubre de 1943.—El Perito de la Sociedad, Pedro Martínez Artola.

5.175-0

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ateca

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente, y de lo acordado en la Ley de 19 de febrero de 1942, se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente para declarar la responsabilidad política contra los que se expresan a continuación:

Expediente núm. 4429-Z., contra José Bailón Ariza, vecino de Ariza. Exp. núm. 4431-Z., contra Luciano Lozano Mostacero, vecino de Ariza.

Ateca, 23 de agosto de 1943.—El Juez, Manuel González-Alegre.—El Secretario judicial, Antonio Morguedo.

17-797

Castuera

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a virtud de orden de proceder de la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, con esta fecha se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

José Dávila Caballero, de sesenta años, hijo de Juan y de Ramona, vecino de Vallé de la Serena. Expediente núm. 703 de 1943 de dicha Audiencia, y núm. 115 de 1943 de este Juzgado.

Dado en Castuera, a veintitrés de agosto de 1943.—El Juez, Manuel de Tena Dávila.

17-793

Madrid

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número nueve de esta capital, en el expediente que se instruye en dicho Juzgado con el número 147 de 1942 por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas contra Julián Fernández Cuevas, que ejerció el cargo de Administrador del Parador Nacional de Gredos, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, a fin de que presten declaración en el mismo cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, tanto de su propiedad como de su cónyuge, doña Elvira Martínez Alba, cuyas declaraciones podrán presentarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del do-

micio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban, advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Secretario (ilegible).

17-794

Mahón

Don Carlos Moysi Seuret, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que por acuerdo de la Superioridad se incoan en este Juzgado expedientes de responsabilidades políticas contra los inculcados siguientes:

Bartolomé Torres Hernández, vecino de Mahón.

Mahón, 26 de agosto de 1943.—El Juez, Carlos Moysi.—El Secretario judicial (ilegible).

17-904

Mula

Don Leandro Llamas Valero, accidentalmente Juez de Instrucción de Mula y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Murcia se han iniciado expedientes de responsabilidad política contra y con los números siguientes:

Núm. 81, Josefa Mateo García, vecina de Mula.

Núm. 82, Emilio Ruiz Jover, vecino de Molina de Segura.

Núm. 83, Vicente Hernández Cabrillo, vecino de id.

Núm. 84, Francisco Larrosa García, vecino de id.

Núm. 85, Trinidad López Moreno, vecina de id.

Núm. 86, Pedro Risueño Lufarte, vecino de Mula.

Núm. 87, Antonio Hernández Robles, vecino de Cotillas.

Núm. 88, Rafael Campuzano Martínez, vecino de Archena.

Núm. 89, Valentín López Sánchez, vecino de Molina de Segura.

Núm. 90, Francisco Carbonell Cascales, vecino de id.

Núm. 91, Lorenzo Guardiola Martínez, vecino de id.

Núm. 92, Nicolás Larrosa Ruiz, vecino de id.

Núm. 93, José Sánchez Fernández, vecino de Alguazas.

Núm. 94, Fernando Bravo Corbalán, vecino de id.

Núm. 95, José María Fernández Bermejo, vecino de Cotillas.

Núm. 96. Joaquín Egea Tomás, vecino de Alguazas.

Núm. 97. Martín Martín Martín, vecino de Mula.

Mula, 20 de agosto de 1943.—El Juez, Leandro Llamas.—El Secretario, Juan Beltrán.

17.795

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por esta Sala se han dictado las resoluciones siguientes:

Expediente número 279 de 1941, seguido contra doña Dolores Concepción Gangotiti Uriarte; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

397, seguido contra don José Luis Menjon Bandrés; sobreseído por auto de 14 de abril de 1943.

5.232, seguido contra don Eugenio Zabado Ober; sobreseído por auto de 14 de abril de 1943.

375 de 1942, seguido contra don Andrés Retuerto Escarriaza; sobreseído por auto de 29 de marzo 1943.

274 de 1941, seguido contra don José Duñabeitia Menchaca; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

337 de 1942, seguido contra don Antonio Ruiz de Lazcano San Nicolás; sobreseído por auto de 10 de marzo de 1943.

1979 de 1941, seguido contra don Pedro Crespo de Ladero; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

2.011 de 1941, seguido contra don José Ignacio Uriarte Ozámiz; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

6.097, seguido contra don Vicente Larrucea Susaeta; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1941.

111 de 1942, seguido contra don José María Pérez Orueta; sobreseído por auto de 4 de marzo 1943.

356 de 1941, seguido contra don Eliso Ijalva Iturralde; sobreseído por auto de 14 de abril de 1943.

356 de 1941, seguido contra don Pedro Rivera Fontán; sobreseído por auto de 14 de abril de 1943.

356 de 1941, seguido contra doña Felisa Larrauri Arrizabalaga; sobreseído por auto de 4 de abril de 1943.

356 de 1941, seguido contra don Luis Rey Abascañ; sobreseído por auto de 14 de abril de 1943.

356 de 1941, seguido contra don Feliciano Ortiz Mendivil; sobreseído por auto de 14 de abril de 1943.

5.376, seguido contra don Esteban Ajuria Añpe; sobreseído por auto de 24 de marzo de 1943.

916 de 1940, seguido contra don Jenaro Ortega Borobio; sobreseído por auto de 9 de abril de 1943.

916 de 1940, seguido contra doña Juana Martínez Botija; sobreseído por auto de 9 de abril de 1943.

325 de 1491, seguido contra don Ramón Bestundúy Idoeta; sobreseído por auto de 17 de marzo de 1943.

325 de 1941, seguido contra don José María Arriaga Arrillaga; sobreseído por auto de 17 de marzo de 1943.

325 de 1941, seguido contra don Juan José Barruetabeña; sobreseído por auto de 17 de marzo de 1943.

325 de 1941, seguido contra don Tomás Olave; sobreseído por auto de 17 de marzo de 1943.

325 de 1941, seguido contra don

Santiago Astorquia; sobreseído por auto de 17 de marzo de 1943.

1.851, seguido contra don Luis Rodrigo Albillos; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

5.752, seguido contra don Eustaquio Echevarría Urberuaga; sobreseído por auto de 23 de marzo 1943.

290 de 1941, seguido contra doña Carmen Cebrián Pérez; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

290 de 1941, seguido contra doña Estefanía Cebrián Pérez; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

290 de 1941, seguido contra doña Pilar Fernández López; sobreseído por auto de 4 de marzo de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 13 de agosto de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez. 17.668.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Roberto Fernández Matén, representado por el Procurador señor Guerra, contra don Angel Sánchez Collado, sobre reclamación de 3.500 pesetas de capital de una letra, los gastos de pretesto, en los que a instancia de la parte demandante en providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, propiedad del ejecutante:

Primera.—Barrio de Usera. Término de Villaverde, partido judicial de Getafe, Registro de la Propiedad de Getafe. Parcela de tierra, con superficie de 459,20 metros cuadrados, equivalentes a 5.914 pies. Linderos: frente, al Oeste, en línea de 40 metros, con la calle del Olivo; Norte o derecha, en línea de 12 metros 80 centímetros, con terreno del vendedor (Andrés Cilindres); Sur o izquierda, en línea de 11 metros, con calle particular, y al Oeste o espalda, en línea de 29 metros con 60 decímetros, a los mismos terrenos.

Segunda.—Otra parcela de 164,23 me-

tros cuadrados equivalentes a 2.244,08 pies. Linda: al Oeste o frente, en línea de 24 metros, con calle del Olvido; al Sur o derecha, en línea de 5,50 metros, con calle particular; Norte o izquierda, en línea de 9,10, con solar de Macario Gálvez, y al Este o espalda, en línea de 24 metros, con terrenos de Herederos de Valdemediano.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, el próximo día doce de enero del año venidero, más noventa y cuatro y cuatro, a las once de su mañana.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, si bien los licitadores que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de las sumas de ocho mil ochocientas setenta y una pesetas, para la primera, y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas con doce céntimos para la segunda, que fueron los tipos fijados para la segunda subasta celebrada sin efecto.

Los títulos de propiedad suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad se encuentran unidos a autos, y éstos, de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes así lo deseen, advertidos que deberán conformarse con los mismos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes preferentes—si los hubiere—, así como las anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

4.445-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial, sumario seguido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Ana d'Olivera Vaurió, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una casa compuesta de bajos y cuartos pizos, con pequeño patio al detrás, señalada con los números ochenta y dos y ochenta y cuatro de la calle del Hospital, de esta ciudad; comprende una superficie de 6.491 palmos y 125 milésimas, o sean 245 metros y 216 milímetros cuadrados; y linda, por su frente, Sur, con la calle del Hospital; por la derecha, saliendo, o sea Poniente, con la calle de la Riera baja; por la izquierda, Oriente, con don José Ricart, y por detrás, o sea, Norte, con los consortes don Francisco Vidal y doña María de Carmen Carrió.

Se ha señalado para el acto del remate el día doce de enero del año próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cincuenta y seis mil novecientas dieciséis pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que se haña de manifiesto en Secretaría la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Occidente, lo propio que los autos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

4.459-A. J.

ALCALA DE HENARES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía seguido a instancia de don Amador Pereira Redondo, en reclamación de cantidad contra don Carlos Locatelli Zamora, hoy sus herederos, que se ignora quiénes puedan ser los mismos, o contra la herencia yacente de dicho señor, tiene acordado se emplace en legal forma por medio de la presente cédula a la herencia yacente de don Carlos Locatelli Zamora o quien resulten ser sus herederos o se crean con derecho a su sucesión, para que dentro del término de nueve días se personen en dicho juicio, en el que se les reclama 54.985 pesetas 40 céntimos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará en rebeldía parándose los perjuicios que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Alcalá de Henares, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colas.

4.451-A. J.

DENIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Denia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Salvador, Fernando y Juan Bautista Serra Fornés, vecinos de Ondara, de donde desaparecieron hace más de veinte años sin que se sepa nada de su existencia y paradero, a instancia de Vicente Serra Fornés.

Y para que conste y sea publicado por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Denia, a 30 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.448-A. J.

1.ª 9-XII-1943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil

Juzgados Militares

5.884

RODRIGUEZ BERNARDEZ, Pedro; hijo de Juan y de Florencia, natural de Salvatierra, provincia de Badajoz, ignorándose su domicilio, así como sus señas personales; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante don Hipólito López Núñez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 57, de guarnición en Pontevedra, el cual le instruye expediente por la falta grave de primera desertión; de no efectuarlo será declarado rebelde.

4.606.

5.885

MUNOZ PEREZ, Ramiro; de 25 años de edad, vecindado en Galtero-La Estrada, provincia de Pontevedra, ignorándose su domicilio, así como sus señas personales; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante don Hipólito López Núñez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 57, de guarnición en Pontevedra, el cual le instruye expediente por la falta grave de primera desertión; de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

4.607.

5.886

GUILLEN ARANDA, Pedro, hijo de Pedro y de Bienvenida, natural de Fíles (Valencia), de veintiún años de edad, estado soltero, de oficio hojalatero, de un metro setecientos de estatura, pelo negro, ojos negros, nariz regular; comparecerá ante el Juez instructor, Alférez don Antonio Gea Ruiz, en el Regimiento Mixto de Artillería, núm. 7, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en el plazo de treinta días, a cuyo Regimiento se halla destinado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.620